

RESOLUCIÓN : 477/2025

MATERIA : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS". ID:1247197-83-LE25.

Conchalí, 02 de octubre de 2025.

VISTOS

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; Resolución N° 17/2015 de fecha 16 de abril de 2015, establece el orden de prelación de subrogación del Secretario General en caso que éste no se encuentre cumpliendo sus funciones, siendo en primer orden el Director Jurídico y asignó facultades que indican; Las facultades que me asisten en mi calidad de Director Jurídico; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°408/2025 de fecha 26 de agosto de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se licitó públicamente el requerimiento de "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS".

3.- Que, mediante Resolución N°408/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases administrativas y técnicas de licitación pública para: "**SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS**". ID:1247197-83-LE25.

4.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 02 de septiembre de 2025 a las 10:29 horas. Durante el período, los interesados formularon un total de 02 (dos) consultas a través del portal, las cuales fueron respondidas dentro del plazo estipulado. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 11 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

5.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 22 de septiembre de 2025, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibió cuatro (4) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público y se detallaron las siguientes observaciones respecto a los proveedores:

- a) Atendiendo a lo anteriormente señalado, en el numeral 12, "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS", se establece que, "*La CORESAM podrá declarar inadmisibles quienes desarrollen actividades económicas cuyo giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición*". En este contexto, se ha verificado durante la comisión de apertura que los oferentes HIDROSEG MANTENCION INDUSTRIAL LIMITADA, RUT N° 76.321.814-7 y INDUMANT LUIS CORNEJO OBREGON E.I.R.L. RUT N°77.365.988-5 no presentan un giro vinculado ni relacionado con el objetivo de la presente licitación, por lo tanto, sus ofertas se declaran inadmisibles, conforme a lo señalado en el numeral N°12 de las Bases Administrativas.
- b) Atendiendo a lo anteriormente expuesto, y tras el análisis integral de las ofertas, se concluye que los oferentes ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA RUT N°76.602.609-5 y ELECTRO FAST SPA RUT N°77.323.701-8 no presentan el certificado exigido, conforme a lo establecido en el punto N°18.7. de las Bases Administrativas, correspondiente al Certificado SEC para instalador eléctrico en clase A o B VIGENTE, el cual tiene carácter excluyente según lo dispuesto en dicho punto.

6.- Que, respecto a lo anterior, las bases administrativas aprobadas mediante resolución N°408/2025 de fecha 26 de agosto de 2025 disponen en el numeral 12 "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS" en forma expresa que: *"La CORESAM podrá declarar inadmisibles quienes desarrollen actividades económicas cuyo giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición."*

7.- Que, así mismo, las bases administrativas aprobadas mediante resolución N°408/2025 de fecha 26 de agosto de 2025 disponen en el numeral 16 "DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN" en forma expresa que: *"Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la CORESAM. Lo anterior se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada que no darán derecho a indemnización alguna en favor de los oferentes"*.

8.- Que, de acuerdo al artículo N°9 de la Ley N°19.886 LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, se indica lo siguiente: *"Asimismo, se declarará desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas, o cuando las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante. En todos los casos señalados en el presente artículo, la resolución del organismo del Estado deberá ser fundada"*

9.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigentes,

RESUELVO:

DECLÁRESE INADMISIBLE las ofertas presentadas por los proveedores **HIDROSEG MANTENCION INDUSTRIAL LIMITADA**, RUT N° 76.321.814-7 y **INDUMANT LUIS CORNEJO OBREGON E.I.R.L.** RUT N°77.365.988-5, al no cumplir con el punto N°12 de las Bases Administrativas.

DECLÁRESE INADMISIBLE las ofertas presentadas por **ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA** RUT N°76.602.609-5 y **ELECTRO FAST SPA** RUT N°77.323.701-8, al no cumplir con el punto N°16 de las Bases Administrativas.

DECLÁRESE DESIERTA la licitación pública el ID: **1247197-83-LE25** correspondiente al **"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS."** conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley de Compras Públicas y disposiciones normativas establecidas en las bases administrativas de la presente licitación pública.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE.


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/SMT/far
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General,
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud



ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-83-LE25

"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS."

I. ANTECEDENTES

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS".

El servicio requerido consiste en la mantención preventiva y mantención correctiva de las Bombas de agua y Sentinas y/o de sus componentes, que en conjunto permiten la correcta operación de los equipos, a efecto de garantizar que estas se encuentren en todo momento en un estado óptimo de funcionamiento, operando de manera continua y segura para los centros de salud y personal que en ellos labora.

PREGUNTAS Y RECLAMOS:

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 02 de septiembre del 2025. Durante el proceso se recibió una (1) pregunta a través del portal de mercado público.

N°	FECHA	TIPO	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
1	03-09-2025 08:55:43	PREG.	hay visita programada indicar día y horario gracias
	03-09-2025 10:29:57	RESP.	Estimado oferente, Para la presente licitación no se considera la realización de una visita técnica. Para corroborar el modelo, año o tipo de bomba requerido, favor remitirse al punto N°5 de las Bases Técnicas, donde encontrará mayor información y detalles sobre las especificaciones del servicio.

II. APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 22 de septiembre del 2025 siendo las 10:00 AM horas, se realiza la apertura de la licitación pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS", ID: 1247197-83-LE25.

En esta instancia, se recibieron cuatro (4) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	ECUACUMA CUMATIZACIONES SPA	76.602.609-5
2	ELECTRO FAST SPA	77.323.701-8
3	HIDROSEG MANTENCION INDUSTRIAL LIMITADA	76.321.814-7
4	INDUMANT LUIS CORNEJO OBREGON E.I.R.L.	77.365.988-5

III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Anexo N° 1 A	Identificación del Oferente – Persona Natural	X	
2	Anexo N° 1 B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica		X
3	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	X	X
4	Anexo N° 3	Oferta Económica	X	X
5	Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	X	X
6	Anexo N° 5	Experiencia.	X	X
7	Anexo N° 6	Oferta técnica	X	X
8		Programa de integridad.	X	X

	Documentos Técnicos del Oferente	Certificado SEC para instalador eléctrico en clase A o B VIGENTE (debe coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.)	X	X
9	Documentos administrativos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente	X	X
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad		X

IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por el oferente, obteniendo el siguiente resultado:

MANT. PREVENTIVA Y CORRECTIVA BOMBAS DE AGUA					
1247197-83-LE25					
ANTECEDENTES DEL OFERENTE (%)					
FORMATO	DESCRIPCIÓN	OFERENTES	OFERENTES	OFERENTES	OFERENTES
		1	2	3	4
		ECUACUJIMA CLIMATIZACIONES SPA	ELECTRO FAST SPA	HIDROSEG MANTENCIÓN INDUSTRIAL LIMITADA	INDUMANT LUIS CORNEJO OBREGON E.I.R.L.L
		76.602.609-5	77.323.701-8	76.321.816-7	77.345.988-5
1	Anexo N° 1 (A ó B)	Identificación del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
2	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, corresponde	No aplica	No aplica	No aplica
3	Anexo N° 3	"Oferta Económica"	Cumple	Cumple	Cumple
4	Anexo N° 4	"Declaración sobre Pacto de Integridad"	Cumple	Cumple	Cumple
5	Anexo N° 5	"Experiencia"	Cumple	Cumple	No Cumple
6	Anexo N° 6	"Oferta técnica"	Cumple	Cumple	Cumple
7	Anexos Técnicos	Programa de Integridad.	Cumple	No Cumple	No Cumple
		Certificado SEC para instalador eléctrico en clase A o B VIGENTE (debe coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.)	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Solicitar por foro
8	Documentos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente.	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Solicitar por foro
		RUT SI	Solicitar por foro	Cumple	Solicitar por foro
Estado de habilidad (Ficha del proveedor)		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Giro(s) comercial(es) (www.Si.cl)		REPARACION DE OTRO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES N.C.P.	REPARACION DE OTRO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES N.C.P.	INSTALACIONES ELECTRICAS	INSTALACIONES DE GASIFERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
Resultado Comisión de Apertura		Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Rechazada	Oferta Rechazada

V. OBSERVACIONES

1) Atendiendo a lo anteriormente señalado, en el numeral 12, “INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS”, se establece que, “La CORESAM podrá declarar inadmisibles quienes desarrollen actividades económicas cuyo giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición”.

En este contexto, se ha verificado durante la comisión de apertura que los siguientes oferentes no presenta un giro vinculado ni relacionado con el objetivo de la presente licitación, por lo tanto, sus ofertas se declaran inadmisibles, conforme a lo señalado en el numeral N°12 de las Bases Administrativas. Esto según el siguiente recuadro:

N°	OFERENTE	RUT
1	HIDROSEG MANTENCION INDUSTRIAL LIMITADA	76.321.814-7
2	INDUMANT LUIS CORNEJO OBREGON E.I.R.L	77.365.988-5

2) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S)
1	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	76.602.609-5	- Certificado SEC para instalador eléctrico en clase A o B VIGENTE (debe coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.) - Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente. - RUT SII
2	ELECTRO FAST SPA	77.323.701-8	- Certificado SEC para instalador eléctrico en clase A o B VIGENTE (debe coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.) - Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (as), vigente.

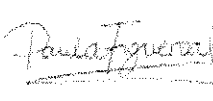
Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente, no es parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, no incurrirá en descuentos dentro de este ítem.

VI. RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	HIDROSEG MANTENCION INDUSTRIAL LIMITADA	76.321.814-7
2	INDUMANT LUIS CORNEJO OBREGON E.I.R.L	77.365.988-5

FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA

VICENTE SOTO CAMPOS 19.136.851-7	PAULA FIGUEROA SILVA 20.858.468-5	FERNANDA ARANCIBIA RUIZ 20.997.931-4
DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN JURÍDICA
		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-83-LE25**

Yo, Dania Constantina Fuenzalida Luna, cédula nacional de identidad N° 24.898.468-5, funcionario de ella CORESAM, en el cargo de Analista de Licitaciones domiciliado en Quindío 2934, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-83-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participé y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participé.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participé, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causas específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participé, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 17 de SEPTIEMBRE del 2025.

NOMBRE: Paula Figueroa Silva

RUT: 24.858.468-5

CARGO: Analista de Licencias

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: Paula Figueroa

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-83-LE25**

Yo, Teresita Alejandra Arámona Ruiz cédula nacional de identidad
N° 20.991.931-4 funcionario de esta COMISIÓN en el cargo de
Presidente de Evaluación, domiciliado en Quilicura 1551, en mi calidad de integrante de la
comisión apertura de la licitación ID 1247197-83-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 95 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me restó imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 17 de SEPTIEMBRE del 2025.

NOMBRE: Fernanda Armandina Ruiz

RUT: 20.491.911-4

CARGO: Analista de Planeación

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA:



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-83-LE25

Yo, Victor Soto C. cédula nacional de identidad N° 14.197.551-1, funcionario de esta CORESAM en el cargo de Abogado domiciliado en Av. Santa Rosa 14 en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-83-LE25. DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me resta imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que falsificar la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diera falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 17 de SEPTIEMBRE del 2025.

NOMBRE: *Violeta SAA C*

RUT: *19.136.551-7*

CARGO: *Asesora jurídica*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-83-LE25

"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS."

En Santiago, con fecha 02 de OCTUBRE del 2025, siendo las 12:30 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-83-LE25, "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS."

1. ANTECEDENTES

APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 22 de septiembre del 2025 siendo las 10:00 AM horas, se realiza la apertura de la licitación pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS". ID: 1247197-83-LE25.

En esta instancia, se recibieron cuatro (4) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	76.602.609-5
2	ELECTRO FAST SPA	77.323.701-8
3	HIDROSEG MANTENCION INDUSTRIAL LIMITADA	76.321.814-7
4	INDUMANT LUIS CORNEJO OBREGON E.I.R.L.	77.365.988-5

OBSERVACIONES

1) Atendiendo a lo anteriormente señalado, en el numeral 12, "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS", se establece que, "La CORESAM podrá declarar inadmisibles quienes desarrollen actividades económicas cuyo giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición".

En este contexto, se ha verificado durante la comisión de apertura que los siguientes oferentes no presenta un giro vinculado ni relacionado con el objetivo de la presente licitación, por lo tanto, sus ofertas se declaran inadmisibles, conforme a lo señalado en el numeral N°12 de las Bases Administrativas. Esto según el siguiente recuadro:

N°	OFERENTE	RUT
1	HIDROSEG MANTENCION INDUSTRIAL LIMITADA	76.321.814-7
2	INDUMANT LUIS CORNEJO OBREGON E.I.R.L.	77.365.988-5

2) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)
1	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	76.602.609-5	- Certificado SEC para instalador eléctrico en clase A o B VIGENTE (debe coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.) - Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente. - RUT SII
2	ELECTRO FAST SPA	77.323.701-8	- Certificado SEC para instalador eléctrico en clase A o B VIGENTE (debe coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.) - Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente.

Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente, no es parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, no incurrirá en descuentos dentro de este ítem.

RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	76.602.609-5
2	ELECTRO FAST SPA	77.323.701-8

II. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor:

CRITERIOS			PONDERACIÓN
ADMINISTRATIVO	AO	Antecedentes del oferente	3%
	PI	Pacto de integridad	2%
	EX	Experiencia	10%
TÉCNICO	TR	Tiempos de respuesta ante llamados de emergencia	5%
	GSP	Garantía del servicio preventivo	5%
	GSC	Garantía del servicio correctivo	5%
	TRC	Tiempos de respuesta ante llamado de mantención correctiva	5%
	CS	Certificado SEC	10%
	OE	Oferta Económica	55%

III. **RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS**

A. **ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	3%	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	ELECTRO FAST SPA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100	0	50
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanados correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50		
Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta o por foro inverso.	0		
PUNTAJE PONDERADO		0	1,50

B. **PACTO DE INTEGRIDAD**

PACTO DE INTEGRIDAD	2%	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	ELECTRO FAST SPA
PUNTAJE OBTENIDO		100	0
PUNTAJE PONDERADO		2	0

C. **EXPERIENCIA**

EXPERIENCIA	10%	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	ELECTRO FAST SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		No presenta o no acredita servicios realizados.	No presenta o no acredita servicios realizados.
PUNTAJE OBTENIDO		0	0
PUNTAJE PONDERADO		0	0

RESERVACIONES

1) El oferente ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA no acredita experiencia, dado que solo presenta órdenes de compra y actas de conformidad, pero sin las facturas correspondiente el cual es un requisito exigido conforme a lo dispuesto en el punto 18.6 de las Bases Administrativas.

2) El oferente **ELECTRO FAST SPA** no acredita experiencia, dado que solo presenta órdenes de compra, pero sin las facturas correspondiente el cual es un requisito exigido conforme a lo dispuesto en el punto 18.6 de las Bases Administrativas.

D. TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE LLAMADOS DE EMERGENCIA.

TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE LLAMADOS DE EMERGENCIA	5%	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	ELECTRO FAST SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 4 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 4 horas.
PUNTAJE OBTENIDO		100	100
PUNTAJE PONDERADO		5	5

E. TIEMPO DE RESPUESTA LLAMADO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA

TIEMPO DE RESPUESTA LLAMADO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA	5%	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	ELECTRO FAST SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 6 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 6 horas.
PUNTAJE OBTENIDO		100	100
PUNTAJE PONDERADO		5	5

F. CERTIFICADO SEC

CERTIFICADO SEC	10%	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	ELECTRO FAST SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		No presenta y/o no corresponde certificado de instalador con el personal declarado en el Anexo N°6 y/o la clase del certificado SEC no corresponde A o B.	No presenta y/o no corresponde certificado de instalador con el personal declarado en el Anexo N°6 y/o la clase del certificado SEC no corresponde A o B.
PUNTAJE OBTENIDO		Inadmisible	Inadmisible
PUNTAJE PONDERADO		-	-

OBSERVACIONES

1) El oferente **ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA** no adjuntó el documento requerido para el criterio correspondiente, aun cuando fue solicitado mediante el foro inverso. En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el punto 18.7 de las Bases Administrativas, su oferta se considera inadmisibles.

2) El oferente **ELECTRO FAST SPA**, al momento del cierre de la presente licitación, incluyó en su oferta el Certificado SEC; sin embargo, dicho documento no se encontraba vigente. Por tal motivo, se le solicitó nuevamente a través del foro inverso, instancia en la cual adjuntó un certificado con fecha posterior al cierre de la licitación. Dicho documento no deberá ser considerado, conforme al punto N°14 "Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos", y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, específicamente el Decreto N°661. Por lo tanto, al no haber presentado el certificado vigente en los términos solicitados para el criterio correspondiente, y en virtud de lo señalado en el punto 18.7 de las Bases Administrativas, su oferta se considera inadmisibles.

IV. RESULTADOS

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, y tras el análisis integral de las ofertas, se concluye que los siguientes oferentes no presentan el certificado exigido, conforme a lo establecido en el punto N°18.7. de las Bases Administrativas, correspondiente al Certificado SEC para instalador eléctrico en clase A o B VIGENTE, el cual tiene carácter excluyente según lo dispuesto en dicho punto.

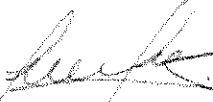
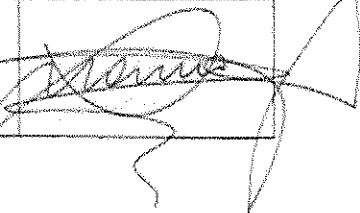
N°	OFERENTE	RUT
1	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	76.602.609-5
2	ELECTRO FAST SPA	77.323.701-8

En consecuencia, sus ofertas se consideran inadmisibles conforme a lo establecido en el punto N°12 de las Bases Administrativas, toda vez que no acompañaron los documentos requeridos en el punto N°6.2 de dichas bases. Por lo tanto, las propuestas se declaran inadmisibles por no haber presentado la documentación obligatoria exigida.

En consecuencia, y conforme al análisis realizado, se determina que las propuestas recibidas en el marco de la presente licitación no resultan adecuadas para la correcta ejecución del servicio requerido, ya que no se presentaron los documentos relevantes exigidos para el proceso de evaluación, conforme a lo

establecido en el punto N°15 de las Bases Administrativas, motivo por el cual se declaran desestimadas. Considerando que no existen otros oferentes habilitados para continuar con la evaluación, la licitación se declara desierta, de acuerdo con lo dispuesto en el punto N°16 de las mismas bases, en atención a todos los antecedentes expuestos.

V. FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DORIS ANACONA CABALLERO	DANIELA OVIEDO AVENDAÑO	PABLO LARA CARVALLO
19.005.684-9	16.716.800-0	12.906.504-4
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN DE FINANZAS
		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-83-LE25**

Yo, PAOLO LARA CERVILLA cédula nacional de identidad
N° 12206504-9 funcionario de planta CORESAM en el cargo de
JEFE DE BALNEOLABIA domiciliado en GUANACAZO en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-83-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores,

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causas específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que: "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materias que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

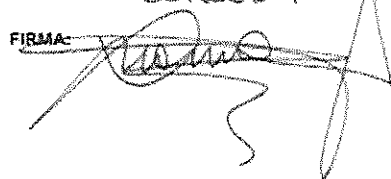
Santiago de Chile, 01 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: PAULO LARA CORVALLO

RUT: 12906504-4

CARGO: JEFE DE CONTABILIDAD -

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: 

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-83-LE25**

Yo, Daniela Quiroa Avendaño cédula nacional de identidad
N° 16.448.000-0, funcionario de esta ORGANIZACIÓN en el cargo de
GUARDIA 2331 domiciliado en LA en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-83-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 01 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: Daniela Quiroz

RUT: 16.746.800 - 9

CARGO: ITS servicio

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: 

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-83-LE25**

Yo, Andrés Llanusa C. cédula nacional de identidad
N° 10006674 funcionario de ella Asesor Legal en el cargo de
Director domiciliado en Conchalí en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-83-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No ha emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No ha participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido errónea o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afectado a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjura o da falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 01 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: *Geni Arancibia C.*

RUT: *13.006.991-9*

CARGO: *Director*

INSTITUCIÓN: *Coresam*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*